



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago por legítimo abono de Valentina Gimenez

---

VISTO:

El EX-2023-00831162--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago a la Prof. VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN por los servicios prestados en la realización del Examen de inglés, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN, CUIL N° 27-32541252-1, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por la realización del Examen de Inglés en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología los días 06 y 27 de octubre del 2023, correspondiéndole el 100% (cien por ciento) del importe que se haya percibido de manera efectiva en concepto de recaudación por dicho examen, previa deducción de los aportes

correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado (Examen de Inglés), y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.